



Rdo. No. 681524089001-2021-00023-00
Ste: JOSELIN CALDERON ABRIL
Abvte: PRINCIPE CALDERON MORA
Pso: INTERROGATORIO DE PARTE

AUTO REQUERIMIENTO A LAS PARTES

Carcasí, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al Despacho solicitud del absolvente señor PRINCIPE CALDERON MORA del recurso de reposición y en subsidio apelación del auto que cita a audiencia de interrogatorio de parte extraprocesal para el día 14 de mayo de 2021 a las 9:00 am, estas solicitudes se recibieron el día martes 4 de mayo de 2021 a las 8:41 de la mañana y el día de hoy mayo 5 de 2021 a las 9:56 de la mañana.

Atendiendo lo anterior, previo a resolver lo que en derecho corresponda sobre la solicitud del recurso de reposición y apelación interpuesto mediante el auto que cito a la audiencia de interrogatorio de parte extraprocesal al señor Príncipe Calderón Mora.

De conformidad con el artículo 43 numeral 3 del C.G.P “ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posesiones y peticiones que presenten.” En concordancia con el artículo 78 numeral 8 del Código General del Proceso, es deber de las partes “prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias.”

Se requiere a la parte solicitante del interrogatorio de parte: señor Joselin Calderón Abril representado a través de apoderado judicial para que allegue dentro del término de un día, una vez notificado.

1. El escrito de solicitud de interrogatorio de parte enviada al absolvente Señor Príncipe Calderón Mora, fundamento del recurso.
2. Evidencias de las comunicaciones remitidas al absolvente Príncipe Calderón Mora persona por notificar el auto de citación. Se informa que dicha comunicación constancia de entrega, fecha, hora, lugar de recibido, quien lo recibió y documentos que le fueron entregados al absolvente.

Igualmente se requiere al señor Príncipe Calderón Mora, se sirva allegar dentro del término de un día, a partir de notificado el presente auto para que allegue:

1. Escrito de solicitud de interrogatorio de parte fundamento de su recurso
2. Fecha, hora y medio de comunicación del cual fue notificado el auto que le citaba a interrogatorio. Debe allegar prueba del medio del cual fue notificado y documentos que le fueron entregados.
3. Allegar el correo electrónico Outlook o Hotmail, e igualmente se le requiere para que en lo sucesivo atienda a los llamados que le hace el juzgado atendiendo que el día 20 de abril se le cito para que allegara dicho correo y no contesta el número telefónico una vez que fue citado, igualmente se le recuerda que de conformidad con el artículo 78 numeral 7 “concurrir al despacho cuando sean citados por el Juez” e igualmente se requiere informe si el número móvil es 3134532144.

Líbrese los oficios correspondientes con las advertencias de ley.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CARCASI - SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al solicitante señor JOSELIN CALDERON ABRIL a través de apoderado judicial. Para que allegue dentro del término de un día siguiente a la notificación del presente auto:

- a. El escrito de solicitud de interrogatorio de parte enviada al absolvente Señor Príncipe Calderón Mora, fundamento del recurso.
- b. Evidencias de las comunicaciones remitidas al absolvente Príncipe Calderón Mora persona por notificar el auto de citación. Se informa que dicha comunicación constancia de

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



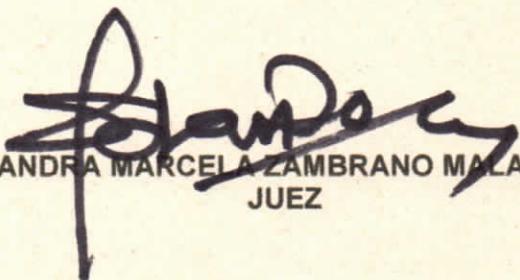
entrega, fecha, hora, lugar de recibido, quien lo recibió y documentos que le fueron entregados al absolveute.

SEGUNDO: REQUERIR al señor PRINCIPE CALDERON MORA se sirva dentro del término de un día siguiente a la notificación del presente auto para que allegue:

1. Escrito de solicitud de interrogatorio de parte fundamento de su recurso
2. Fecha, hora y medio de comunicación del cual fue notificado el auto que le citaba a interrogatorio. Debe allegar prueba del medio del cual fue notificado y documentos que le fueron entregados.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto en forma personal, de acuerdo con los artículos 183 y 200 del Código General del Proceso y el artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio del 2020. Para lo cual deberá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica aportada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



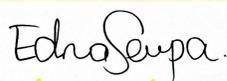
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 6 DE MAYO DE 2021

NOTIFICACION: AUTO 5 DE MAYO DE 2021
REQUERIMIENTO.

ANOTACION: ESTADO N° 040


EDNA LISETH SERPA DIAZ
SECRETARIA